

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de San Vicente de Alcántara, tramo primero; “desde el límite de término municipal con Santiago de Alcántara, hasta el límite de término con San Vicente de Alcántara”, del término municipal de Valencia de Alcántara, de la provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y

la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de abril de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Alimentos Españoles Alsat, S.L.”, para la industria de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002 de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Alimentos Españoles Alsat, S.L. para la industria de conservas vegetales derivadas del tomate, ubicada en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto de la solicitud de AAI: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción y envasado de trasformados vegetales a base de tomate, con dos líneas productivas diferentes (elaboración de tomate concentrado y fabricación de dados de tomate), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La capacidad de producción de las dos líneas de proceso instaladas en la factoría permite la transformación de las siguientes cantidades de materia prima, con una operatividad marcada por su carácter estacional (el periodo de campaña comprende del 20 de julio al 20 de septiembre):

Producto	Capacidad de procesado
Tomate concentrado	150.000.000 - 175.000.000 kg./año de tomate natural
Dados de tomate	15.000.000 - 20.000.000 kg./año de tomate natural

— Ubicación: La instalación de fabricación de conservas vegetales está ubicada en los Polígonos 1, 3 y 5 del Plan General de

Ordenación Urbana, sector I, de Don Benito. Los accesos a sus instalaciones son: desde Mérida, a través de la Autovía A-5 dirección Madrid, tomando el desvío de la N-430 hasta Santa Amalia y allí la EX-206 hasta Don Benito; y desde Madrid, por la autovía A-5 sentido Toledo hasta llegar a la localidad de Miajadas, donde se puede optar por tomar la EX-103, que enlaza con la EX-106 que lleva directamente a Don Benito, o bien llegar hasta Mérida, y seguir desde este punto como se ha indicado anteriormente. La planta ocupa una superficie aproximada de 60.000 m², con un total de 5.500 m² construidos.

— Instalaciones:

- Naves de producción.
- Naves de almacenamiento de materias primas y productos.
- Nave taller de mantenimiento.
- Sala de calderas.
- Laboratorio.
- Sala de bombas de agua para proceso.
- Edificio de servicios de personal.
- Edificio de oficinas.
- Caseta de grupos de presión contra-incendios.

— Equipos:

- 7 calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 61,5 MW.
- 2 depósitos enterrados de recepción de fuel-oil, con capacidad para 75.000 litros c/u.
- Depósito aéreo de almacenamiento de fuel-oil, para 200.000 litros.
- 2 depósitos nodriza de fuel-oil para alimentación a calderas, de 5.000 litros c/u.
- Depósito aéreo de almacenamiento de gasoil, con capacidad para 1.500 litros.
- Equipos de tratamiento de agua para calderas.
- Depósito nodriza de agua tratada para producción de vapor, de 20.000 litros.
- Línea completa de recepción de tomate: descarga, lavado, selección.

- Línea de preparación de jugo para concentrado (inactivación enzimática, tamizado/triturado); y línea de concentración del jugo, con tres evaporadores de triple efecto.

- Línea completa de cubitado: con equipos de selección, pelado y cortado de tomate; preparación, precalentamiento, y esterilización de las salsas; mezcla del cubo con salsa; y sistemas de esterilización, enfriamiento y envasado aséptico de los dados de tomate.

— 4 grupos de esterilización y enfriamiento aséptico, para el envasado del producto elaborado, también en condiciones asépticas.

- Central productora de aire comprimido.

- Instalación de refrigeración de agua: depósito de almacenamiento; plantas enfriadoras; torres de refrigeración; planta de descalcificación; equipos de bombeo y sistemas de conducción.

- Estación depuradora de aguas residuales, provista de reactor biológico y decantador secundario.

- Centro de transformación eléctrica.

- Conducciones y equipos de impulsión de líquidos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de abril de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Trabajos de auditorías de las aplicaciones informáticas “TABYCONT”, registro de deudores tomate “PROVINAG” y registro de deudores y auditoría sobre la implantación del proceso de calidad de la norma ISO 17799”. Expte.: 0615041CA001.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.